



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 102 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de Abril de 2021.

VISTO:

El Memorando N° 208-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 06 de Abril de 2021, con MAD 5701674, y demás anexos que se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, señala en su numeral 6.1 indica que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual e Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones de bienes, servicios u obras.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación el PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidades de publicación de dicho instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviere.

Que, mediante Memorando N° 208-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 06 de Abril de 2021, el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Direccion Regional de Agricultura, solicita la Abog. Luis Alberto Idrugo Portal Director de Asesoría Jurídica, que



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

GR
GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 107 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de Abril de 2021.

proyecto la Resolución, resolviendo aprobar la segunda modificación tercera versión del plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y poder incluir los procesos descritos en el documento adjunto.

Que, mediante Oficio N° 179-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM, de fecha 5700981, de fecha 06 de Abril de 2021, emitido por el Lic. Administración Samuel Lozano Mejía, Director de Administración solicita al Ing. Elfer Neira Huamán, que se sirva aprobar mediante acto resolutivo la aprobación de la segunda modificación de la tercera versión del Plan Anual de Contrataciones 2021.

Que, mediante N°088-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG, de fecha 06 de Abril de 2021, el Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo, Responsable de Logística de la Dirección de Administración, concordancia con el Artículo 6 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, la misma que se incluye, bienes, servicios, obras, requeridos por las diversas oficinas, áreas de esta Institución, que en anexo adjunto es parte integrante de la presente resolución. Para que se emita la aprobación de tercera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 44-2021-GR.CAJ/DRA, de fecha 23 de febrero de 2021, se aprueba la modificación N° 01, Versión 02 del Plan Anual de Contrataciones –PAC 2021, de la Dirección Regional de Agricultura, la misma que incluye los diversos procesos de bienes, servicios y obras, solicitados por las diversas Áreas, Unidades y/o Direcciones de la Institución.

Por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas y con el visto bueno de Asesoría Jurídicas, Administración y la Dirección.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Segunda Modificación

Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones 2021, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a efectos de incluir los diversos procesos que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Responsable de Logística de la Dirección Regional de Agricultura, publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como publíquese en el Portal Web de la Institución.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Elmer Neira Huamán
Ing. Elmer Neira Huamán
DIRECTOR

